



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Especialista en Arqueología para evaluación y monitoreo técnico de las acciones de protección del patrimonio cultural en proyectos de inversión designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

2. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio para la gestión, revisión, evaluación y análisis de información del componente cultural, en las diversas etapas de los proyectos de inversión asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Garantizar el desarrollo del componente cultural, en cumplimiento de la normativa vigente, de los proyectos de inversión en el marco del (PATS) encargados a la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

5.2. Objetivo Específico

Gestionar, revisar, evaluar y analizar la información del componente cultural, en las diversas etapas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia y proyectos en el marco del PATS.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Monitoreo, revisión, evaluación del componente arqueológico de proyectos de inversión a cargo de la GIE, a fin de emitir pronunciamiento y/o efectuar acciones y/o coordinar acciones conducentes a la protección del patrimonio cultural.



- Coordinar y brindar asistencia técnica en la materia y de forma permanente a profesionales de otras especialidades en la GIE que participen de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución física de obra, a fin de compatibilizar acciones que permitan la realización del proyecto de inversión resguardando el patrimonio cultural.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en la materia y de forma permanente a los consultores y contratistas a cargo de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución física de obra según corresponda, a fin de compatibilizar acciones para viabilizar los proyectos respetando la normativa de protección del patrimonio cultural vigente.
- De ser el caso y por encargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, elaborar y/o coordinar la elaboración de expediente y/o informe para trámite o solicitud de excepción de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para ser presentado ante el Ministerio de Cultura, a fin de viabilizar proyectos inversión a cargo de la GIE.
- Asistir y participar en reuniones técnicas de coordinación sobre proyectos de inversión y/o acciones institucionales en asuntos relacionados a la especialidad de arqueología y/o referente a la gestión y protección del patrimonio cultural.
- De ser necesario y previa autorización de la GIE, realizar viajes al interior del país para verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la protección del patrimonio cultural en el marco del desarrollo de expedientes técnicos o ejecución física de la obra.
- De ser el caso, proponer y/o elaborar listas de control, guías, formatos, instructivos y demás instrumentos técnicos que permitan sistematizar/organizar los criterios de control y seguimiento de la información relacionada a la gestión y protección del patrimonio cultural.
- Elaboración de Informes ante consultas y/o solicitudes como especialista en arqueología y/o Punto Focal respecto a temas concernientes a la especialidad y/o funciones asignadas por el Jefe Inmediato.
- Otras funciones que indique el jefe Inmediato de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de: Póliza SCTR, RNP, RUC.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- PROVÍAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas en la Gestionar, revisar, evaluar y analizar la información del componente cultural, en las diversas etapas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia y proyectos en el marco del PATS, durante el periodo contratado; de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

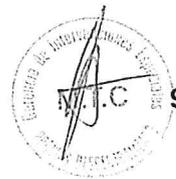
9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:





Formación Académica:

- Profesional en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de ocho (08) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado como especialista en arqueología realizando funciones de: monitoreo y/o evaluación y/o gestión del componente arqueológico y/o cultural a nivel de expediente técnico y/o ejecución física de obra en el marco proyectos de inversión; ejecución y/o dirección de planes de monitoreo arqueológico; y obtención de CIRA.

Capacitación y Entrenamiento:

- Programa de Especialización y/o Diplomado en gestión pública.
- Diplomado en planificación estratégica y/o proyectos de inversión pública y/o gestión de proyectos.
- Curso y/o taller en Contrataciones con el Estado.
- Conocimiento de Auto CAD y ARGIS a nivel básico (certificado).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o certificado de trabajo.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACION

No corresponde

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	34 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción. Sin limitar lo anterior, El proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos





penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

